LA CEJA, ANTIOQUIA

MARZO 02 DE 2023

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA INVITACION PRIVADA Nº 018 DE 2023

1. Introducción

Para adelantar por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, la contratación de MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA obras que serán financiadas con los recursos provenientes del Sistema General de Regalías mediante código BPIN 2022003050068 y en el cual mediante Decreto 2022070006103 se nombra a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja como ejecutora del proyecto

Objeto

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

3.Antecedentes

3.1 Legislación

Mediante el acuerdo 005 del 18 de diciembre de 2020, la junta directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, adoptó modificaciones al Manual de Contratación de La Empresa De Desarrollo Urbano de La Ceja-EMDUCE, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del manual de contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, la presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022…

una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aún tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente**.**

3.2 Período de apertura y cierre de la oferta

De acuerdo al cronograma de la invitación privada IP 018 de 2023 Las propuestas debían presentarse en la plataforma de SECOP II el día 27 de febrero de 2023 hasta las 16:00 horas..

3.3 Manifestaciones de Interés

Durante el término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de las Condiciones de Contratación se habilitaron las siguientes personas que presentaron Manifestación de Interés**:**

No	Manifestación de interés -Habilitado	identificación
1	**KALIZA ARQUITECTOS SAS**	900492600
2	**DELTA INGENIEROS SAS**	900510795
3	**INGENIERIA MULTIMODAL SAS**	901313949

3.4 Ofertas presentadas

Cumpliendo con el plazo de entrega requerido en la Invitación privada 018 de 2023 se recibieron las siguientes ofertas:

No	OFERENTE	NIT/CC	ASEGURADORA GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	PLAZO
1	KALIZA ARQUITECTOS SAS	900492600	SEGUROS DEL ESTADO 65-44-101219085	$1.678.018.645,00	CINCO MESES
2	DELTA INGENIEROS SAS	900510795	SEGUROS DEL ESTADO 65-44-101219087	$1.678.721.962,00	CINCO MESES
3	INGENIERIA MULTIMODAL SAS	901313949	CESCE – SEGUREXPO DE COLOMBIA 147524	$1.677.379.480,00	CINCO MESES

4. Verificación de requisitos habilitantes:

Se procede a la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones y se obtuvo el siguiente resultado:

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja puso a disposición de los interesados el Informe de Evaluación Preliminar de fecha 28 de febrero de 2023 para presentar observaciones y subsanar los documentos habilitantes que haya lugar conforme al anexo.

Surtido el término de traslado se recibieron las subsanaciones respectivas a través de la plataforma SECOP II el 28 de febrero de 2023 por parte del oferente INGENIERIA MULTIMODAL SAS.

Que el oferente KALIZA ARQUITECTOS SAS no subsanó los requisitos habilitantes exigidos en la invitación privada.

Que el oferente DELTA INGENIEROS SAS no acreditó la experiencia habilitante y en tal sentido se rechaza su oferta.

Dado lo anterior, SE ADMITE la oferta presentada por el proponente INGENIERIA MULTIMODAL SAS, la cual se evaluará.

NO	OFERENTE	JURÍDICO	LEGAL	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	KALIZA ARQUITECTOS SAS	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Rechazado
2	DELTA INGENIEROS SAS	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Rechazado
3	INGENIERIA MULTIMODAL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

5. Evaluación técnica y económica.

Teniendo en cuenta el numeral 3.1 del pliego de condiciones estudio y evaluación de las ofertas, para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considera hábil la propuesta presentada por los proponentes:

Requisito	DISEÑO CONCRETO S.A.S
	Calificación
Capacidad Jurídica	Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible
Capacidad Técnica	Admisible

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se realizó con base a la información registrada en los respectivos RUP de los proponentes y se evidencia que cumple con los indicadores requeridos en la invitación privada así:

Indicador	Valor concertado	Oferente 01 INGENIERIA MULTIMODAL SAS
Índice de liquidez	≥ 1	17,10
Índice de endeudamiento	≤ 0,7%	0,05
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	5532,80
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0	0,27
Rentabilidad del activo	≥ 0,0	0,25

6. Calificación de la propuesta

Se procede con la asignación de puntaje a la propuesta habilitada, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación privada en el numeral 4, así:

CRITERIO	PUNTAJE/RESULTADO
4.1 EVALUACION TECNICA	400 PUNTOS
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	600 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**1.000 PUNTOS**

INVITACION PRIVADA No 018 DE 2023				
MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA				
RESUMEN DE LA CALIFICACION				
PROPONENTE : INGENIERÍA MULTIMODAL S.A.S.				
TECNICA	Descripción	Puntos P.C.	Puntos Asignados	TOTAL
	contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos se encuentre en el rango 1447 y 3000 SMMLV	100	100	100

	contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos se encuentre en el rango mayor a 3001 SMMLV	200	0	
Equipo De Trabajo	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO			
	Director de obra	50	0 no anexó COPNIA	50
	Residente de obra	50	0 no anexó COPNIA	
	Residente ambiental	50	0 no anexó COPNIA	
	Tecnólogo SST	50	50	
PROPUESTA ECONÓMICA	Se da para la aplicación al promedia aritmético	600	600	600
PRECIO	Presupuesto Oficial	$ 1.678.975.923		
	presupuesto Proponente	$ 1.677.379.480		
TOTAL DE PUNTOS				**750,00**

7. criterios de desempate

No se requiere su aplicación

8. Orden de elegibilidad

NO	OFERENTE	JURÍDICO	LEGAL	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	INGENIERIA MULTIMODAL SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	Habilitado

9. Conclusión

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en las Condiciones de Contratación se establece que la oferta presentada por **INGENIERIA MULTIMODAL SAS** por valor de **$ $1.677.379.480,00** se ajusta a los requisitos de participación y constituye la mejor oferta, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Si dentro del término de traslado no se presentar circunstancias que modifiquen este informe, se recomienda adjudicar el contrato cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA**

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente EMDUCE

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Asesora Jurídica		02-03-2023
Revisó y ajustó	Ana María López – Asesora Jurídica		02-03-2023
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		02-03-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.